

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 6

Serie 1997-98

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A OFRECER AYUDA FINANCIERA A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO QUE CUALIFIQUEN PARA RECIBIR FONDOS DEL PROGRAMA DONATIVO EN BLOQUE PARA ALBERGUES DE EMERGENCIA, "EMERGENCY SHELTER BLOCK GRANT" (ESG).

- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo recibe fondos del Departamento de Vivienda Federal (HUD, por sus siglas en inglés) bajo su programa Donativo en Bloque para Albergues de Emergencia (ESG), para mejorar las condiciones de las personas que se encuentran sin hogar, conocidas como deambulantes.
- Por Cuanto : La ley que crea el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal y todos los programas que con ella se generan tienen como principal objetivo el desarrollo de comunidades urbanas viables mediante la provisión de viviendas decentes, un medio ambiente adecuado y saludable y la expansión de oportunidades económicas principalmente para personas de bajos y moderados ingresos.
- Por Cuanto : La mencionada Ley autoriza al Secretario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD) a efectuar donativos y préstamos a unidades generales de Gobierno Local para ayudar en el programa destinados al desarrollo de comunidades de bajos y moderados ingresos y a ayudar a las personas, familias sin hogar o con posibilidades de convertirse en deambulantes.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo obtuvo fondos bajo el programa ESG por la cantidad de \$122,000.00 para el año programa 1995-96 de los cuales quedan en balance \$72,000.00 y \$73,000.00 del año programa 1996-97, los cuales pueden ser asignados a entidades sin fines de lucro que reúnan los requisitos indispensables del programa.
- Por Cuanto : La entidad sin fines de lucro Centro Shalom Agape, Inc. cumple con los requisitos establecidos por el Reglamento Federal y lo estipulado en la solicitud al Departamento de Vivienda Federal (HUD), y ha solicitado un donativo de \$40,000.00 para el proyecto que administra en la Calle Colton de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : Sin la ayuda de estos fondos la entidad no podrá completar los servicios que ofrece a los deambulantes en la comunidad Pueblo de Guaynabo.
- Por Cuanto : La administración del Municipio de Guaynabo entiende que el proyecto mencionado y la transacción es una altamente beneficiosa y redundará en grandes beneficios para nuestra comunidad en general.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo o a su representante autorizado a firmar un contrato de otorgamiento de fondos con la entidad sin fines de lucro Centro Shalom Agape, Inc. por la cantidad de \$40,000.00.

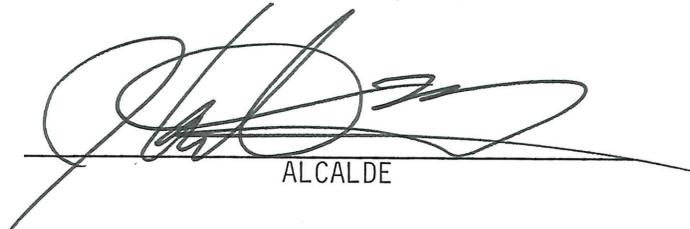
Sección 2da. : Autorizar al Honorable Alcalde o a su representante autorizado a realizar donaciones, préstamos, inversiones u otra transacción financiera a las entidades sin fines de lucro que cualifiquen dentro de los requisitos del Programa Federal y que cumplan con los requisitos y reglamentos federales del Programa "Emergency Shelter Block Grant" (ESG) y realicen actividades elegibles según la misma.

Sección 3ra. : Esta Resolución, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Honorable Alcalde de Guaynabo.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 1997.

  
ALCALDE



*Municipio de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

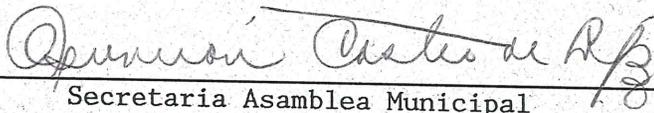
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 6, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de septiembre de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Aníbal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete.

  
Secretaria Asamblea Municipal